


EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

Enmiendas a las Reglas de
Disciplina Judicial

Voto particular de conformidad emitido por el Juez Asociado SEÑOR ESTRELLA MARTÍNEZ, al cual se unen el Juez Asociado SEÑOR MARTÍNEZ TORRES y la Jueza Asociada SEÑORA PABÓN CHARNECO.

San Juan, Puerto Rico, a 8 de septiembre de 2014.

 Ante las enmiendas adoptadas a las Reglas de Disciplina Judicial, resulta necesario precisar que mi conformidad está acompañada de mi más alto sentido de vigilancia en torno al rol de la Oficina de Administración de los Tribunales en la fase de prevención, identificación y detección temprana de conducta antiética.


Las enmiendas introducidas a las Reglas de Disciplina Judicial dotan a la Oficina de Administración de los Tribunales de herramientas adicionales en esa encomienda y también le brindan a la ciudadanía mayores garantías de que sus reclamos investigativos no caigan en oídos sordos.

Estimo adecuado resaltar las iniciativas adoptadas que motivaron mi conformidad con la Resolución aprobada:

(1) Ampliación del ámbito disciplinario ante la existencia de conducta que denote un posible factor exógeno indebido de actuaciones antiéticas en la determinación judicial.

(2) A través de la Unidad Especializada creada por la Jueza Presidenta, la Oficina de Administración de los Tribunales podrá investigar información confidencial o anónima que aunque no cumpla con las formalidades requeridas para la presentación de una queja, amerite el inicio de una investigación para que los hallazgos sean reportados ante el Tribunal Supremo.

(3) Mayor accesibilidad para presentar quejas al disponerse que cada Región Judicial tendrá la responsabilidad de recibirlas.

 (4) Eliminación de la posibilidad de archivar quejas por incumplimiento con requisitos subsanables.

(5) Establecimiento de mayores controles para fiscalizar las tareas de la Oficina de Administración de los Tribunales al establecerse un término para realizar la investigación.

(6) Notificación a la parte promovente en torno a su derecho a solicitar revisión ante el Tribunal Supremo en las quejas que sean archivadas por el Juez Presidente o Jueza Presidenta.

Ante los retos que tiene la Rama Judicial en esta materia, estoy conforme con impulsar reformas dirigidas a reestructurar la operación de la Oficina de Administración

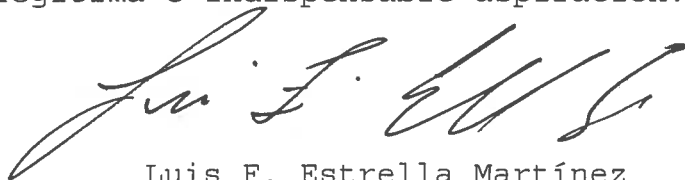
de los Tribunales en la fase investigativa. Esa Oficina tiene que convertirse en una entidad que prevenga, detecte e identifique adecuadamente cualquier conducta antiética, sin necesidad de esperar a que ocurran tales acciones. La Oficina de Administración de los Tribunales tiene que actuar antes, durante y posterior a la presentación de la queja, bajo unos parámetros de objetividad, eficiencia investigativa y búsqueda de la verdad.

Llegó el momento de implantar una verdadera política institucional de cero tolerancia a la corrupción judicial. Para ello, los funcionarios concernidos no pueden actuar a la defensiva, ni escudarse en la integridad de la mayoría de nuestros jueces y juezas. La integridad de esa vasta mayoría no es el *issue*. El verdadero reto es demostrar el compromiso y ser efectivos en la detección, identificación y procesamiento administrativo de las "manzanas podridas" que existan en la judicatura.

Precisamente, las iniciativas adoptadas por la Jueza Presidenta, al igual que las enmiendas aprobadas en el día de hoy, apuntan hacia esa política institucional a la que aspiro.

De mi parte, estaré vigilante, dentro de las facultades que la Constitución de Puerto Rico me confiere, para evaluar si la reforma adoptada en el día de hoy permite alcanzar el nivel de cero tolerancia que el Pueblo reclama. En caso de que la Oficina de Administración de los Tribunales no logre cumplir con ese cometido, aun con

las herramientas brindadas, no cierro las puertas a promover la adopción de mecanismos adicionales que permitan alcanzar esa legítima e indispensable aspiración.



Luis F. Estrella Martínez
Juez Asociado